



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por JESUS ERNESTO TORRES DE LA PARRA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP, visto memorial que ingresó al buzón del correo electrónico del Despacho el 2 de marzo de 2021, consistente en sustitución de poder, suscrito por la Dra. Ángela María Rodríguez Caicedo, observa el Despacho en esta oportunidad que, por auto del 20 de octubre de 2020, se reconoció personería para representar judicialmente a la UGPP a la Dra. Rodríguez Caicedo, cuando en realidad según el contenido de la Escritura Pública 612 del 12 de febrero de 2020 de la Notaria 73 del Circulo Notarial de Bogotá, documento que se adjuntó como soporte de la solicitud de reconocimiento de personería, se confirió poder especial para representar judicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a la sociedad RODRIGUEZ CAICEDO ABOGADA S.A.S., con Nit. 901.018.169-3, representanta legalmente por la abogada Ángela María Rodríguez Caicedo, y no a la mencionada profesional en calidad de persona natural; por lo dicho se aclara el auto del 20 de octubre de 2020, en el sentido de reconocer personería para representar a la demandada, UGPP, a la sociedad RODRIGUEZ CAICEDO ABOGADA S.A.S. con Nit. 901.018.169-3, representada legalmente por Ángela María Rodríguez Caicedo.

Por lo expuesto, no se accede a reconocer personería a la Dra. Dra. YULIETH ANDREA CARTAGENA CASTRO con TP 345.392 del C.S. de la J. para que en calidad de apoderada sustituta represente judicialmente a la demandada UGPP, y en su lugar se **requiere** a la parte demanda, para que aporte sustitución en debida forma.

Finalmente, vencido el término concedido en auto del 8 septiembre de 2020, sin que la parte ejecutante realizara pronunciamiento alguno, procede el Despacho a **señalar** como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA PUBLICA consagrada en numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, el **miércoles, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 pm)**, audiencia en la que se resolverán las excepciones formuladas.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 21 fijados en la secretaría del despacho, hoy
07 de abril de 2021 a las 8:00 a. m.



CAROLINA HENAO VALDES
Secretaria